

mez Matos, Graciela Villanueva Vda. Carrau, Ceferino Galán y Hugo de Jesús González quedan nombrados, en Comisión presidida por el primero, que tendrá a su cargo el cuidado, mantenimiento y ornato de la Urbanización General Gregorio Lupe-rón, inaugurada por el Gobierno Nacional en la ciudad de Puerto Plata.

Art. 2.—La Administración General de Bienes Nacionales prestará a dicha Comisión, la colaboración necesaria para el cumplimiento de las disposiciones del presente Decreto.

Art. 3.—Envíese al Administrador General de Bienes Nacionales, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro días del mes de diciembre del año mil novecientos setenta y cinco, años 132º de la Independencia y 113º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 1575, que nombra varias personas Miembros de la Comisión Nacional de Desarrollo.

(G. O. N° 9393, del 6 de Marzo de 1976.)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1575

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Los señores Emilio Mañán Peña,

Oswaldo Antonio Canaán Díaz, Luis E. García Valdez, Melchor Mejía Echeverría, Yamil Dabaş, Rafael A. Bergés Lara, Manuel de Regla Mota Ruiz, Héctor Vásquez, José Manuel Mateo C., Osvaldo Cepeda y Cepeda; Ingeniero Manuel Troncoso Cuesta, Doctores Rafael de la Mota Mejía, Carlos Manuel Brea Mejía, Rafael Escotto; Licenciados José Reyes C., Miguel M. Rojas y Carlos R. Castillo, quedan nombrados Miembros de la Comisión Nacional de Desarrollo, en adición a los ya designados.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro días del mes de diciembre del año mil novecientos setenta y cinco, años 132º de la Independencia y 113º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 1576, que dispone el uso exclusivo de las avionetas para fumigación que posee la Secretaría de Estado de Agricultura para prestar servicios a los parceleros asentados en los Proyectos del Instituto Agrario Dominicano y a pequeños agricultores de limitados recursos económicos.

(G. O. Nº 9393, del 6 de Marzo de 1976).

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1576

CONSIDERANDO que el Gobierno está en el deber de dictar cuantas medidas fueren necesarias para ofrecer protección y ayuda a los parceleros del Instituto Agrario Dominicano y a los agricultores de escasos recursos económicos;

CONSIDERANDO que la Secretaría de Estado de Agricul-